



**ORDEN DE 21 DE JUNIO DE 2021 DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE  
RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA  
FORMULADA POR RELATIVA A DATOS DE  
LOS QUIRÓFANOS EN LOS HOSPITALES DE CASTILLA Y LEÓN.**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha de entrada en el registro de 14 de junio de 2021, presentó formulario para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, por medio del cual solicita el acceso a la siguiente información:

*“Datos actualizados de los quirófanos que están operativos y en funcionamiento en los hospitales de Castilla y León sobre el total existente. Datos ordenados por centros hospitalarios.”.*

Con fecha 15 de junio de 2021 esta solicitud fue remitida desde la Dirección General de Transparencia y Buen Gobierno al Servicio de Estudios, Documentación y Estadística de la Consejería de Sanidad, órgano competente para su tramitación.

**SEGUNDO.-** Desde el Servicio de Estudios, Documentación y Estadística se solicitó a los centros directivos competentes que informaran sobre lo solicitado. Recibida la correspondiente información, por parte de dicho Servicio se procedió a la tramitación del presente expediente.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** La competencia para resolver la solicitud de acceso a la información formulada por \_\_\_\_\_ corresponde a la persona titular de la Consejería de Sanidad en virtud de lo dispuesto en el artículo 7.1.a) de la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León, en cuanto competente para resolver las solicitudes que se refiera a documentos en poder de la Consejería o de sus Organismos Autónomos, en este caso de la Gerencia Regional de Salud.

Por Orden de la Consejera de Sanidad de 4 de noviembre de 2019 se delega la firma de las órdenes por las que se resuelvan las solicitudes de acceso a la información previstas en la Ley 3/2015 en el titular de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad.

**SEGUNDO.-** Son aplicables para la resolución de la citada solicitud en materia de acceso a la información pública, el artículo 13.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el artículo 12 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el artículo 5 de la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León. Asimismo es de aplicación el Decreto 7/2016, de 17 de marzo, por el que se regula el procedimiento para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en la Comunidad de Castilla y León.

**TERCERO.-** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se entiende por información pública *“los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte,*



*que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones”.*

Por lo tanto, la Ley define el objeto de una solicitud de acceso a la información en relación a información que ya existe, por cuanto está en posesión del organismo que recibe la solicitud, bien porque él mismo la ha elaborado o bien porque la ha obtenido en ejercicio de las funciones y competencias que tiene encomendadas.

solicita el acceso a la información pública relativa a los datos actualizados de los quirófanos que están operativos y en funcionamiento en los hospitales de Castilla y León sobre el total existente.

La información que se solicita tiene consideración de información pública, ya que se refiere a contenidos o documentos elaborados por la Administración en el ejercicio de sus funciones, por lo que resulta de aplicación para su tramitación y resolución las previsiones contenidas en dicha ley.

El acceso a esta información no se encuentra limitado por ninguno de los límites contenidos en el artículo 14.1 de la Ley 19/2013. Y tampoco contiene datos personales sujetos a la protección establecida en el artículo 15 de esa misma ley.

En primer lugar respecto de la información sobre el número de quirófanos instalados, se pone en conocimiento del interesado que se encuentra publicada en el Portal de Salud, dentro del apartado de información y datos públicos del espacio dedicado a transparencia, en el epígrafe de asistencia sanitaria en atención hospitalaria, donde se pueden consultar los datos sobre los recursos estructurales sanitarios en atención hospitalaria por complejo asistencial u hospital, entre los que se encuentran el número de quirófanos instalados, actualizado a 31 de diciembre de 2019, a la que se puede acceder al siguiente enlace:

<https://www.saludcastillayleon.es/transparencia/es/transparencia/informacion-datos-publicos/asistencia-sanitaria/atencion-hospitalaria/recursos-estructurales-tecnologicos>

La información correspondiente al año 2020, según lo indicado por el centro directivo competente, es una información cuya elaboración y posterior publicación se encuentra actualmente en curso, por lo que resulta de aplicación la previsión contenida en el apartado artículo 18.1.a) de la LTAIPBG, que establece como causa de inadmisión a trámite las solicitudes *“Que se refieran a información que esté en curso de elaboración o de publicación general”*.

Respecto de esta causa de inadmisión el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en su resolución R/0635/2018, de 25 de enero de 2019, razonaba lo siguiente: *“En el presente caso, la Administración ha inadmitido la solicitud de acceso a la información, en base a la causa de inadmisión establecida en el artículo 18.1 a), que dispone que «Se inadmitirán a trámite, mediante resolución motivada, las solicitudes: Que se refieran a información que esté en curso de elaboración o de publicación general».* Con carácter general, debe señalarse que la indicada causa de inadmisión ha sido analizada en varias ocasiones por este Consejo de Transparencia. Así, por ejemplo, en las Resoluciones R/0202/2016, y la más reciente R/0144/20187, se señalaba lo siguiente:

*«Por otro lado, entiende este Consejo de Transparencia que la causa de inadmisión del artículo 18.1 a) debe entenderse relacionada con el hecho de que la información está elaborándose o*



*cuya publicación general está siendo preparada. Lo que está implícito en esta causa de inadmisión es que la información aún no está elaborada (por lo que no se incluiría dentro del propio concepto de información pública del artículo 13 de la LTAIBG) o que la misma va a ser publicada de tal manera, que, en un plazo de tiempo razonable, pueda ser accesible con carácter general.»*

En este sentido en las resoluciones R/0385/2017, R/0464/20178 y R/0261/2018, el CTBG concluye que: *“La causa de inadmisión del artículo 18.1 a) de la LTAIBG ha sido interpretada por este Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el sentido de que la misma afecta a situaciones en las que la información solicitada está elaborándose- por lo que no tendría la consideración de información pública en el sentido del artículo 13 de la LTAIBG al no existir por no haber sido completada su elaboración- o bien porque está prevista, en un plazo concreto y no dilatado en el tiempo, su publicación con carácter general, es decir, en un medio cuyo acceso no esté restringido y que pueda ser conocido y usado con facilidad por el interesado (procedimiento R/0101/2017).”*

En este sentido se informa al interesado que una vez elaborada dicha información se procederá a su publicación en el mismo enlace en el que se encuentra publicada la correspondiente al año 2019.

En segundo lugar, la información relativa al funcionamiento de los quirófanos se encuentra publicada en el Portal de Salud, dentro del apartado de información y datos públicos del espacio dedicado a transparencia, en el epígrafe de asistencia sanitaria en atención hospitalaria, donde se pueden consultar dentro de los datos de actividad, los indicadores de funcionamiento en atención hospitalaria por complejo asistencial u hospital, actualizado a 31 de diciembre de 2020, a la que se puede acceder a través del siguiente enlace:

<https://www.saludcastillayleon.es/transparencia/es/transparencia/informacion-datos-publicos/asistencia-sanitaria/atencion-hospitalaria/datos-actividad/funcionamiento>

En consecuencia, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 22.3 de la Ley 19/2013 según el cual *“Si la información ya ha sido publicada, la resolución podrá limitarse a indicar al solicitante cómo puede acceder a ella.”* y en el artículo 11.4 del Decreto 7/2016 que en similares términos dice: *“Si la información que se solicita ya ha sido objeto de publicación, se resolverá informando al solicitante el lugar en el que se encuentra disponible e indicando cómo se puede acceder a ella.”*

El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en su criterio interpretativo CI/009/2015 respecto del citado artículo 22.3 reconoce la posibilidad de que la resolución de un procedimiento de acceso referido a una información sometida al régimen de publicidad activa se limite a indicar el lugar o medio de publicación si bien, en todo caso, debe ser objeto de una referencia explícita y determinada, no de una simple indicación genérica.

Por todo lo expuesto, en virtud de los antecedentes de hecho y en base a los fundamentos de derecho recogidos en la propuesta del Servicio de Estudios, Documentación y Estadística, y de conformidad con la normativa de pertinente aplicación,

## RESUELVO

**Primero.-** Estimar parcialmente la solicitud formulada por concediendo el acceso a la información solicitada relativa al número y funcionamiento de los quirófanos en los hospitales de Castilla y León, indicando al interesado que esta información se encuentra publicada en el Portal de Salud y puede acceder a ella a través de los siguientes enlaces:

-<https://www.saludcastillayleon.es/transparencia/es/transparencia/informacion-datos-publicos/asistencia-sanitaria/atencion-hospitalaria/recursos-estructurales-tecnologicos>,

En este enlace se pueden consultar los datos sobre los recursos estructurales sanitarios en atención hospitalaria por complejo asistencial u hospital, entre los que se encuentran el número de quirófanos instalados correspondiente al año 2019, indicando que la información relativa a 2020 se encuentra en fase de elaboración y posterior publicación.

-<https://www.saludcastillayleon.es/transparencia/es/transparencia/informacion-datos-publicos/asistencia-sanitaria/atencion-hospitalaria/datos-actividad/funcionamiento>

En el enlace se pueden consultar, dentro de los datos de actividad, los indicadores de funcionamiento en atención hospitalaria por complejo asistencial u hospital, entre el que se encuentran los correspondientes a los quirófanos, actualizado a 31 de diciembre de 2020.

**Segundo.-** Inadmitir a trámite la solicitud de acceso a la información respecto del número de quirófanos instalados correspondiente al año 2020, al tratarse de información que se encuentra en curso de elaboración y posterior publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 18.1.a) de la LTAIPBG.

Podrá reutilizarse la información facilitada de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 5 y 7 del artículo 9 de la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.

Notifíquese la presente orden al interesado, indicando que contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, reclamación ante la Comisión de Transparencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 3/2015, de 4 de marzo, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, computado desde el día siguiente al de su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Valladolid, 21 de junio de 2021

EL SECRETARIO GENERAL  
Por delegación de firma  
(Orden de 4 de noviembre de 2019)

Fdo.: Israel Diego Aragón